



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

2009 MAI. 29
MAY. 29

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 491304	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 13 de mayo de 2009 en la empresa MONDRAGÓN SISTEMAS S. COOP. sita en la calle [REDACTED] del término municipal de Andoain (GIPUZKOA), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Comercializadora (Medidores de humedad y gramaje).
- * **Categoría:** Segunda.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento (Mo-2):** 5 de mayo de 2008.
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:**
- * **Finalidad de esta inspección:** Clausura.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED] como Encargado de Prevención de la empresa, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes





OBSERVACIONES

- Los isótopos radiactivos autorizados y sus actividades máximas son los siguientes:

<u>Isótopo</u>	<u>Actividad máxima</u>
Kr-85	3,7 GBq (100 mCi)
Pm-147	18,5 GBq (500 mCi)
Fe-55	3,7 GBq (100 mCi)

- Con fecha 29 de abril de 2009 el titular ha manifestado su intención de clausurar la instalación radiactiva.
- Se manifiesta a la inspección que en la instalación no existe ningún material radiactivo ni lo ha habido desde la anterior inspección en mayo de 2008, y se reitera que la única fuente que se ha manejado fue una fuente de Kr-85 n/s MA981 de 3,76 GBq recibida el 27 de febrero y enviada el 18 de junio de 2006 a [REDACTED]
- Para la vigilancia radiológica ambiental se dispone de un detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 211985, calibrado en origen en fecha 22 de junio de 2005.
- La empresa titular tiene establecido para su detector de radiación un plan de calibración bienal, pero jamás lo ha calibrado.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación se dispone de una licencia de Supervisor, actualizada hasta octubre de 2010, a favor de D. [REDACTED] [REDACTED] siendo esta persona el único trabajador profesionalmente expuesto de la instalación radiactiva.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante un dosímetro personal termoluminiscente, leído por el [REDACTED] hasta octubre de 2007 y por el [REDACTED] desde noviembre. Está disponible el historial dosimétrico hasta enero de 2009 y no presenta valores significativos.
- El supervisor, único trabajador expuesto, está clasificado como trabajador de tipo B, y realizó reconocimiento médico en el [REDACTED] Servicios, en fecha 3 de mayo de 2005, con resultado de Apto.





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En la instalación se dispone de un Diario de Operación, diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear con la referencia 88/05, en el cual desde la anterior inspección únicamente se registra la dosimetría del año 2008, con valores nulos.
- En dicho diario de operaciones se refleja que la fuente de Kr-85 n/s MA981 de 3,76 GBq fue enviada al cliente [REDACTED] a través del transportista [REDACTED] por vía terrestre hasta el aeropuerto de Barajas y aérea desde allí, pero no se dispone de documentación justificativa de tal entrega.
- Para el almacenamiento, cuando fuera necesario, del material radioactivo se había dispuesto un contenedor, ubicado en un armario en una dependencia de la tercera planta de la empresa.
- Dicha dependencia limita [REDACTED] buse de aceleración y [REDACTED] En las proximidades existen extintores contra incendios.
- La mencionada habitación y el armario son utilizados en la actualidad para otros fines diferentes del almacenamieto de mateial radioactivo; el contenedor, sin embargo, se manifiesta no ha sido utilizado para ningun otro menester.
- Existe un documento sin fecha con firmas de los trabajadores de la instalación indicando que los mismos han recibido formación sobre el plan de emergencia de la misma.
- Desde la anterior inspección no se ha realizado control de los niveles de radiación.
- Existe contrato con Enresa fechado el 11 de marzo de 2008 para la gestión de las fuentes que no pudieran ser retiradas por otra vía.

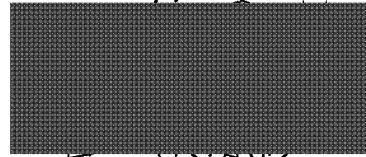
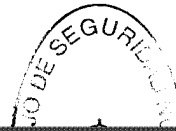


SN

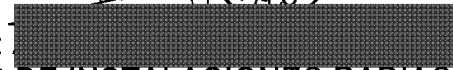
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Andoain, a 13 de mayo de 2009.



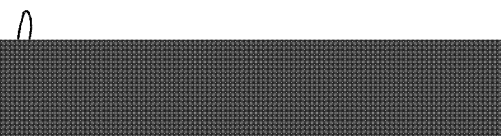
Fdo.:



INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En ANDOAÍN, a 22 de MAYO..... de 2009.



Fdo.:

Puesto o Cargo SUPERVISOR INSTALACION